

Adenda al contrato número CMT-CTO 5/25, en lo subsecuente el “**CONTRATO**”, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Seguridad** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por la **Lic. Andrea Liliana Gómez García**, en su carácter de **Directora General Administrativa**; y **VITE CUISINE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por el **C. Héctor Emmanuel Ramírez Macías**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día 31 del mes de diciembre del año 2024, las “**PARTES**” celebraron el “**CONTRATO**”, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS DE ORIGEN FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS: 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL183/2024** con concurrencia del Comité denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A CENTROS MAYORES**”, pactando un precio de hasta **\$433,211,805.⁹⁰ M.N. (cuatrocientos treinta y tres millones doscientos once mil ochocientos cinco pesos ^{90/100} Moneda Nacional) IVA Incluido**.
- II. Que la presente adenda ha sido solicitada por la **Lic. Andrea Liliana Gómez García**, en su carácter de **Directora General Administrativa** y el **Dr. David Mora Cortes**, en su carácter de **Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ambos de la “**DEPENDENCIA**”, mediante oficio número **SSEJ/DGA/3586/2025**, de fecha 08 del mes de diciembre del año 2025, con el objeto de ampliar los servicios adquiridos de la **partida 2**, por 601,919 servicios más, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- III. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del “**CONTRATO**”, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del “**CONTRATO**” que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las “**PARTES**” someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del “**CONTRATO**”, por la cantidad de **\$44,770,735.²² M.N. (cuarenta y cuatro millones setecientos setenta mil setecientos treinta y cinco pesos ^{22/100} Moneda Nacional) I.V.A. Incluido**, lo cual representa un aumento del **10.33460644660608%**, por lo que, se modifica la cláusula **QUINTA** del “**CONTRATO**” para quedar como sigue:

“QUINTA.- DEL PRECIO. Se manifiesta que el presente Contrato es **multi-anual**, bajo la condición de precios fijos, sin embargo, si con posterioridad a la firma del presente documento se presentan circunstancias económicas de tipo general y acordes con la inflación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, el “**PROVEEDOR**” acordará con la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, un **incremento de precios (los cuales estarán sujetos a la aprobación y suficiencia presupuestal aprobada para el servicio del ejercicio que se trate)**, debiendo presentar la documentación que soporte la motivación o circunstancias expuestas y posteriormente será informado en la sesión del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*El precio unitario deberá ser multiplicado por el porcentaje del Índice Nacional de Precios al Consumidor, acumulado de enero a diciembre del ejercicio correspondiente (Inflación Subyacente, Mercancías, Subíndice de Alimentos, Bebidas y Tabaco) publicado en el mes de diciembre del año corriente, por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Para lo cual, el “**PROVEEDOR**” deberá solicitar por escrito ante la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, para que este sea sometido e informado en la sesión del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.*

*Se hace la acotación que la “**DEPENDENCIA**” podrá a discreción, devengar los bienes y/o servicios contratados, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es del **40% cuarenta por ciento de los montos totales** y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios de cada una de las partidas adjudicadas y el concepto de cada una de ellas, los cuales se transcriben a continuación:*



Partida	Descripción	Unidad de Medida	Máximo de Servicios a Devengar en el Contrato Abierto	Precio Unitario sin IVA Incluido
1	Servicios de suministro, elaboración y distribución de alimentos para personal administrativo de la comisaría, prisión preventiva, comisaría de sentenciados, comisaría femenil, cuartel, reclusorio metropolitano.	Servicio	1,684,370	\$37.19
2	Servicios de suministro, elaboración y distribución de alimentos para custodios y ppl de la comisaría de prisión preventiva, comisaría de sentenciados, comisaría de reinserción femenil, cuartel y reclusorio metropolitano.	Servicio	32,951,300	\$74.38
3	Servicios de suministro, elaboración y distribución de alimentos para administrativos del COCYDEJ y CAIJE.	Servicio	259,800	\$37.19
4	Servicios de suministro, elaboración y distribución de alimentos para custodios y ppl del COCYDEJ y CAIJE.	Servicio	519,600	\$74.38

Partida	Cantidad Hasta	U.M.	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1,684,370.00	Servicio(s)	Servicios de suministro, elaboración y distribución de alimentos para personal administrativo de la comisaría, prisión preventiva, comisaría de sentenciados, comisaría femenil, cuartel, reclusorio metropolitano.	\$37.19	\$62,641,720.30
2	32,951,300.00	Servicio(s)	Servicios de suministro, elaboración y distribución de alimentos para custodios y ppl de la comisaría de prisión preventiva, comisaría de sentenciados, comisaría de reinserción femenil, cuartel y reclusorio metropolitano.	\$74.38	\$2,450,917,694.00
3	259,800.00	Servicio(s)	Servicios de suministro, elaboración y distribución de alimentos para administrativos del COCYDEJ y CAIJE.	\$37.19	\$9,661,962.00
4	519,600.00	Servicio(s)	Servicios de suministro, elaboración y distribución de alimentos para custodios y ppl del COCYDEJ y CAIJE.	\$74.38	\$38,647,848.00
				Subtotal	\$2,561,869,224.30
				Subtotal Gravado Partidas 3 y 4	\$48,309,810.00
				IVA	\$7,729,569.60
				TOTAL	\$2,569,598,793.90

Derivado de lo anterior, el "PROVEEDOR" fija un precio máximo total de hasta **\$2,569,598,793.90 M.N. (dos mil quinientos sesenta y nueve millones quinientos noventa y ocho mil setecientos noventa y tres pesos 90/100 Moneda Nacional) IVA Incluido**, y el monto mínimo es por la cantidad de **\$1,027,839,517.56 (un mil veintisiete millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos diecisiete pesos 56/100 moneda nacional) IVA Incluido**, por el servicio objeto de este contrato, monto que representa el 40% cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo, en términos de lo dispuesto por el artículo 79, punto 1, fracción I, de la "LEY"; considerando los precios unitarios y cantidades indicados en los recuadros de la presente cláusula, señalando que los productos que respectan a las partidas 1 y 2, gravan I.V.A. a tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y por lo que respecta las partidas 3 y 4, estos incluirán el Impuesto al Valor agregado.

Partida	Cantidad Hasta	U.M.	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	283,970.00	Servicio(s)	Servicios de suministro, elaboración y distribución de alimentos para personal administrativo de la comisaría, prisión preventiva, comisaría de sentenciados, comisaría femenil, cuartel, reclusorio metropolitano.	\$37.19	\$10,560,844.30
2	6,157,219.00	Servicio(s)	Servicios de suministro, elaboración y distribución de alimentos para custodios y ppl de la comisaría de prisión preventiva, comisaría de sentenciados, comisaría de reinserción femenil, cuartel y reclusorio metropolitano.	\$74.38	\$457,973,949.22



3	43,800.00	Servicio(s)	Servicios de suministro, elaboración y distribución de alimentos para administrativos del COCYDEJ y CAIJE.	\$37.19	\$1,628,922.00
4	87,600.00	Servicio(s)	Servicios de suministro, elaboración y distribución de alimentos para custodios y ppl del COCYDEJ y CAIJE.	\$74.38	\$6,515,688.00
				Subtotal	\$476,679,403.52
				Subtotal Gravado Partidas 3 y 4	\$8,144,610.00
				IVA	\$1,303,137.60
				TOTAL	\$477,982,541.12

En lo que refiere al ejercicio fiscal 2025, el precio o monto pactado por la prestación del servicio es por la cantidad de hasta \$477,982,541.¹² M.N. (cuatrocientos setenta y siete millones novecientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y un pesos ^{12/100}, Moneda Nacional) IVA Incluido, y por un monto mínimo de \$191,193,016.⁴⁰ M.N. (ciento noventa y un millones ciento noventa y tres mil diecisésis pesos ^{40/100} Moneda Nacional) IVA Incluido, monto que representa el 40% cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo, en términos de lo dispuesto por el artículo 79, punto 1, fracción I, de la "LEY", considerando los precios unitarios y cantidades indicados en el recuadro que antecede, señalando que los productos que respectan a las partidas 1 y 2, gravan I.V.A. a tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2^o-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y por lo que respecta las partidas 3 y 4, estos incluirán el Impuesto al Valor agregado.

El suministro de insumos, víveres y demás productos para el procesamiento de alimentos (desayuno, comida y cena), con el aproximado de porciones alimenticias diarias señaladas en el punto 3, numeral 5 del "ANEXO 1" de las "BASES", podrá variar en un (+) 20%, de acuerdo a la población de personas privadas de su libertad, custodios y administrativos, respetando los derechos humanos, así como la seguridad y tranquilidad de los centros penitenciarios, el cual deberá llevarse a cabo a partir del **01 de enero del 2025**, para tal efecto el "EL PROVEEDOR", realizará la facturación de manera semanal por las porciones alimenticias diarias ya aplicadas. Lo anterior, en función a la programación de la "DEPENDENCIA", para el consumo del periodo en referencia. "

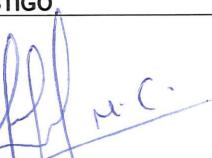
SEGUNDA.- En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el numeral 1 y 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "**PROVEEDOR**" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "**CONTRATO**", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "**CONTRATO**", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "**PARTES**", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **día 08 del mes de diciembre del año 2025**.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Lic. Andrea Liliána Gómez García, Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL "PROVEEDOR"	
C. Héctor Emmanuel Ramírez Macías, Representante Legal de VITE CUISINE, S.A. DE C.V.	



TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 63/25 AL CONTRATO CMT-CTO 5/25, CELEBRADA EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y VITE CUISINE, S.A. DE C.V.